

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 127 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de abril de 2025.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 004-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de abril de 2025, Informe N° 036-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 0702-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de abril de 2025, Informe N° 465-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece: "**47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...).";

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: "**13.1.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos o logros durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...).";

En esa línea, el numeral 15.2. del artículo 15° de la citada directiva establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por acuerdo de Directorio, este debe de contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.";

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 506-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N°465-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y obras, solicita que se realice una modificación presupuestal para cumplir con los objetivos trazados por la EPS EMAPICA S.A., en relación a los proyectos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, correspondiente al 2do año regulatorio del Estudio Tarifario, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASA-CD, conforme al siguiente detalle:

Item	Detalle	CUI	Nombre de la inversión	Monto de ejecución programado	Detalle de inversión
01	Ejecución y supervisión de obra	2650287	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	S/ 1 350 124 00	Ejecución de obra S/ 2 852 547 60
					Supervisión de obra S/ 97 506 20
02	Expediente técnico	2690455	REMEDIACIÓN DE PTAR EN ELIA; SECTOR YAUQUILA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE DESCARGA DE EFUENTES DE LA PTAR YAUQUILA, EN EL CENTRO POBLADO YAUQUILA, DISTRITO DE LOS AGUILAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	S/ 75 619 00	Expediente técnico S/ 75 619 00
03	Ejecución y supervisión de obra	2652686	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARICORA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARICORA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	S/ 750 179 00	Ejecución de obra S/ 732 670 05
					Supervisión de obra S/ 97 508 95
04	Ejecución y supervisión de obra	2650383	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	S/ 260 735 00	Ejecución de obra S/ 232 698 25
					Supervisión de obra S/ 8 036 75
05	Ejecución y supervisión de obra	2645039	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AGUILAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVOIRIO EN EL DISTRITO DE LOS AGUILAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	S/ 2 291 557 00	Ejecución de obra S/ 2 082 979 15
					Supervisión de obra S/ 109 577 85
06	Ejecución y supervisión de obra	2646427	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS AGUILAS DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"	S/ 267 290 00	Ejecución de obra S/ 259 925 50
					Supervisión de obra S/ 13 364 50

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 0702-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de abril de 2025, el gerente de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en base a lo solicitado, sustentó y propuso se realice el procedimiento de modificación presupuestal, con la finalidad de que se habilite los recursos presupuestales para continuar con la ejecución y cumplimiento de los proyectos programados en el 2do año regulatorio del Estudio Tarifario, de acuerdo al anexo adjunto, elevando la propuesta de Modificación Presupuestaria por Créditos y Anulaciones – Segundo Trimestre 2025, en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 036-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente General, a razón de la información proporcionada, elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversión, conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 004-2025 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de abril de 2025, se autoriza la modificación presupuestaria Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A. para el año 2024, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 036-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria por Créditos y Anulaciones – Segundo Trimestre 2025, en el Nivel Funcional Programático Nota tipo 003, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversión, de conformidad con el Anexo detallado en Informe N° 036-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

FTE.FTO. - RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACION:

2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PREINVERSION	5'395,504.00
Total Anulación	5'395,504.00

CREDITO:

PRODUCTO / PROYECTO	: 2652687 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Especifica Nivel 2	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1'852,618.00
	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	97,506.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 2690455 REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) SECTOR YAUILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR DE YAUILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAUILLA, DISTRITO DE LOS AQUINES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Especifica Nivel 2	: 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	75,619.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 127 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PRODUCTO / PROYECTO	: 2652686 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARCONA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Específica Nivel 2	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	712,670.00
	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	37,569.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 2650383 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD DE PALPA, MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y DE PURGA EN EL DISTRITO DE PALPA DE LA PROVINCIA DE PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Específica Nivel 2	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	152,698.00
	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	8,037.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 2645039 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUINES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN POZO, RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUINES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Específica Nivel 2	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2'081,979.00
	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	109,578.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 2646427 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS YUPANQUIS DISTRITO DE LOS AQUINES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	
HABILITA		
Específica Nivel 2	: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	253,926.00
	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	13,364.00
Total Crédito		5'395,504.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de Los Aquijes, Oficina Zonal de Parcona, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.